

VIEDMA, 26 DE ABRIL DE 2024

VISTO:

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 y sus modificatorias se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos, y los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que conforman el Manual de Títulos habilitados para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado por nota la inclusión del título "Licenciado en Seguridad Ciudadana – Ciclo de Complementación Curricular", expedido por la Universidad Nacional de Río Negro, en concurrencia con "Técnico en Administración y Gestión de la Seguridad",

Que la Resolución Nº 2495/20 establece como criterio que los Ciclos de Complementación Curricular solo sumarán incumbencias en los espacios en los cuales suma formación específica;

Que la formación recibida como complemento curricular será considerada para sumar niveles a la formación de base y alcanzar las incumbencias correspondientes según la Resolución N° 2731/09:

Que es requisito para la inclusión del Ciclo de Licenciatura que el título de base con el que se accedió al cursado, esté incluido en el Manual de Títulos de la Provincia;

Que se ha requerido documentación que permita evaluar si atañe la inclusión y la determinación de incumbencias;

Que se analizaron los Planes de Estudio correspondientes al título "Licenciado en Seguridad Ciudadana – Ciclo de Complementación Curricular", expedido por la Universidad Nacional de Río Negro, en concurrencia con "Técnico en Administración y Gestión de la Seguridad";

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 18/24;

Que con la documentación analizada y aplicando los criterios de las Resoluciones Nº 2731/09 y 322/10, la Comisión estableció la pertinencia de incluir dicho título;



Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA, AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

- ARTÍCULO 1°.- INCLUIR bajo el código 5307- el título "Licenciado en Seguridad Ciudadana Ciclo de Complementación Curricular", expedido por la Universidad Nacional de Río Negro, en concurrencia con el título "Técnico en Administración y Gestión de la Seguridad", al Manual de Títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la Provincia de Río Negro.-
- ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR para el título "Licenciado en Seguridad Ciudadana Ciclo" en concurrencia con Técnico en Administración y Gestión de la Seguridad" -código 5307-, las incumbencias y alcances determinados en el Anexo I de la presente.-
- ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, al Área de Títulos, a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II y, por su intermedio, a las Supervisiones de Educación Secundaria, y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 2782 AT/SG/lg.-

Prof. Fabio SOSA Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación de Río Negro



ANEXO I – RESOLUCIÓN Nº 2782

TITULO	INCUMBENCIAS	
IIIOLO	HABILITANTE	SUPLETORIO
	900- DERECHO/ DERECHO ADMINISTRATIVO/	1100- CIUDADANIA (ESRN)/ EDUCACION CIVICA (CENS)/
"LICENCIADO EN	INTRODUCCION AL DERECHO (CENS)	ED. PARA LA CIUDADANIA (TEC)/ FORM MORAL Y
SEGURIDAD	19015- PRINCIPIOS DEL DERECHO USUAL/ DERECHO	CÍVICA (PER.MER)/ DDHH Y CONST. CIUDADANA
CIUDADANA -CICLO-	USUAL (CET 3)	(TEC.PROG)
EN CONCURRENCIA	600- ADMINISTRACION DE EMPRESAS (CENS)	5400- RELACIONES HUMANAS (TEC. MAEST. MAYOR
CON TÉCNICO EN		OBRAS/ CENS)
ADMINISTRACIÓN Y	909- ADMINISTRACION (CENS)	1000- ECONOMIA (ESRN/ CENS)/ ECONOMIA POLITICA
GESTIÓN DE LA	8013- TEORIA DE LAS ORGANIZACIONES (CS- HOT-	(CENS)/ MICROECONOMIA/ MACROECONOMIA (CET 3)
SEGURIDAD"	GAST) (CET 3)	1500- HISTORIA (ESRN/CENS/TEC) HISTORIA SOCIAL
-CÓDIGO 5307 –	8114- PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACION (CET 3)	ECONOMICA (CET 3)
	903- DERECHO USUAL Y PRACTICA FORENSE	100- SECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA
	19012- DERECHO COMERCIAL Y ADMINISTRATIVO/	101- PROSECRETARIO ESCUELA SECUNDARIA
	INTRODUCCION AL DERECHO ECONOMICO (CET 3)	200- PRECEPTOR SECUNDARIO



	5002- DERECHO SOCIAL
"LICENCIADO EN	901- DERECHO PRIVADO (CENS)
SEGURIDAD	
CIUDADANA EN	19015- PRINCIPIOS DEL DERECHO USUAL/ DERECHO
CONCURRENCIA CON	USUAL (CET 3)
TÉCNICO EN	
ADMINISTRACIÓN Y	
GESTIÓN DE LA	
SEGURIDAD"	
-CÓDIGO 5307 -	